

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad.—El sueldo mínimo.—Provisión de Escuelas.—Vellada escolar.—Ropero escolar.—Estudios pedagógicos y profesionales.—Censura nueva para los libros.—Número notable.—Institución de becas.—Una autorización.—Grupo escolar.—Gestiones de los opositores a Escuelas.—D. Jenaro Calatayud.—Confirmación de nombramientos.

Ecos del Magisterio.—¿Para cuándo? Urge a los consortes Maestros.—De consortes.

Preguntas y respuestas.

Escuelas vacantes.

Sección oficial.—Disposiciones oficiales de interés general.

Estudios pedagógicos y profesionales: Sobre los medios de protección a la Escuela y al Maestro, especialmente en los pueblos rurales.

Revista legislativa.—Méritos especiales.

El impuesto municipal y el Magisterio. Una circular interesante.

Índice de las materias publicadas en el cuarto trimestre de 1925.

Del Ministerio.

Crónica general, correspondencia y anuncios.

Combinaciones de suscripción a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

		Pesetas.	
21 pesetas.	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....	3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.....	7,00
		4 números para el sorteo de premios.....	33,00
26,50...	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....	3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.....	15,00
		5 números para el sorteo de premios.....	41,00
32.....	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....	3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.....	23,00
		6 números para el sorteo de premios.....	49,00
37,50...	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....	3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.....	32,00
		7 números para el sorteo de premios.....	58,00
43.....	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26.....	3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926.....	3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.....	40,00
		8 números para el sorteo de premios.....	66,00

Advertencia.—Agotados el *Anuario de la Escuela* o el del *Maestro*, su valor no será sustituido por otro alguno.

DE ACTUALIDAD

El sueldo mínimo.—Se ha llegado a un acuerdo completo, absoluto, dentro del Magisterio, en cuanto a la gestión del sueldo de entrada para la clase. Ya no hay distinciones de ninguna especie. Todas las Asociaciones han convenido en que es necesario, urgente, inaplazable el sueldo mínimo de 3.000 pesetas. Todas han convenido en pedir eso antes que toda otra reforma o mejora del Escalafón; estas otras reformas han de gestionarse también, pero si no se pudiera conseguir todo—y ese es desgraciadamente el caso—se pospondrá todo lo demás hasta lograr ese sueldo mínimo.

Todas han convenido en que las 3.000 pesetas deben concederse sin distinción de oposiciones o no, porque ese sueldo mínimo se estima indispensable para la vida, y lo primero es procurar vivir. Logrado esto, vendrá como consecuencia inmediata la unificación de Escalafones, que es otra aspiración de la clase. Y no son las Asociaciones las que han llegado a esa coincidencia perfecta: son también autoridades y personas prestigiosas de la enseñanza las que vienen abogando por esa reforma indispensable.

Recordemos, por ser de las más recientes, las declaraciones tan claras, concretas y definidas del Sr. D. Mariano Pozo, en funciones entonces de Director de Primera enseñanza, ante los Maestros de Zaragoza. En cuanto a **El Magisterio Español** todos saben que venimos defendiendo el sueldo mínimo para todos desde hace mucho tiempo.

Ese sueldo, y los quinquenios de 1.000 pesetas, hasta el número de siete, sería por el momento nuestro programa. Con él se llegaría a los treinta y cinco años de servicios al sueldo máximo de 10.000 pesetas. Pero esto no ha sido todavía tomado en consideración por las Asociaciones, y no insistiremos en ello. Tiempo vendrá más propicio para esa solución, que se impondrá al fin. Por ahora levantemos acta de lo que se pide por todos, para estimular a las autoridades a acogerlo con simpatía, y a todas las Asociaciones, periódicos y amantes de la enseñanza a buscar todos los medios efica-

ces para que se realice en el próximo presupuesto.

Por lo mismo que las circunstancias son difíciles, hay que prepararse mejor y redoblar los esfuerzos de todos.

Provisión de Escuelas.—Los Maestros que han sido nombrados por el sexto turno, o sea como interinos, en el semestre anterior pueden pedir en este mes de enero la autorización correspondiente para solicitar Escuelas por traslado. Deben saber que sin esa relación de destinos no podrán ejercitar el derecho o facultad de trasladarse.

Ya hemos dicho que ellos y todos han de presentar las relaciones de destinos en las Secciones administrativas de las respectivas provincias. No lo olviden. Hay de plazo hasta el día 31 del corriente, pero deben hacerlo cuanto antes. Claro está que para hacer uso de ese derecho los Maestros de nuevo ingreso tienen que haber tomado posesión antes del día 1 del actual.

—Todavía no ha publicado la «Gaceta» la confirmación de los nombramientos de Maestros y Maestras que venimos pidiendo hace ya tiempo. Toda nuestra diligencia en publicar vacantes, nombramientos provisionales, etc., contrasta con esa pasividad. Siguiendo de esta manera, la provisión de Escuelas caerá pronto en una confusión extraordinaria. Como ha dicho la Prensa diaria, hace ya días que esas confirmaciones están a la firma.

—Leemos en algunos colegas de provincias que muy pronto se publicará el Estatuto del Magisterio con importantes modificaciones en la provisión de Escuelas.

Nos parece que esas noticias son un poco prematuras. El asunto está bastante más atrasado, y creemos que todavía ha de tardar en aparecer un Estatuto nuevo. Es cierto que se ha hablado de ello en un Consejo de ministros, pero no se ha pasado de ahí.

—Sigue el proceso de la tramitación del expediente de las oposiciones a Es-

cuelas en turno libre; se espera de un momento a otro que se resuelvan las peticiones de modificación en la calificación de los ejercicios y en la reorganización de los tribunales nombrados provisionalmente.

Rogamos nuevamente que se proceda con diligencia, pues la tardanza está causando muchos gastos y trastornos a los miles de opositoras y opositores que acudieron a la convocatoria, y que ven como pasan los meses haciendo gastos y sin que se les llame a los ejercicios.



Velada escolar.—En Juneda (Lérida), por iniciativa del Maestro nacional don José Plana Segura, se ha celebrado en estas vacaciones una velada escolar con el propósito de allegar fondos con que realizar una excursión en proyecto de los alumnos de la Escuela.

A la fiesta, que se celebró en el teatro, concurrieron más de 800 personas, lográndose cantidad suficiente para sufragar todos los gastos de la excursión proyectada.



Ropero escolar.—Hace un año fué instituido por doña Eloísa Aguilar y Paredes, ayudada de seis niñas de su escuela, el Roperito del Niño Jesús, y con lo que mensualmente se ha recogido y con el producto de tres funciones de teatro ejecutadas por las niñas y dirigidas por la Maestra, se han reunido más de seiscientas pesetas.

Con ellas, en sesión solemne, han podido repartirse para Año Nuevo 12 hátillos completos para recién nacidos, ocho mantas, 16 camisas, cinco blusas, 14 vestidos para niños mayores y seis para niñas pequeñas, seis refajos, seis pantalones, seis chalecos de punto para mayores y cinco pares de botas, quedando algún sobrante para el Sindicato Católico, también formado por iniciativa de la Maestra.

Reciba la enhorabuena, esperando que ha de tener imitadoras.



Estudios pedagógicos y profesionales. Nuestro estimado colega «Revista Escolar», de Oviedo, dice: «El 30 del pasado tuvimos el gusto de asistir a una de las

conferencias pedagógicas que ha organizado nuestro estimado colega **El Magisterio Español** en la Escuela Normal de Maestros.

Desarrolló admirablemente el Sr. Pintado el tema «Hacia un nuevo tipo de Escuela nueva».

El señor Solana leyó un magnífico trabajo sobre «Quintiliano y sus obras pedagógicas».

El señor Arcanxa explicó, como él sabe hacerlo, «Un viaje a Egipto. La tumba y tesoros de Tut-Ank-Amen.»

Recibieron muchos aplausos, a los que unimos los nuestros muy sinceros.»

Quedamos muy agradecidos.



Censura nueva para los libros.—Nos manifiesta un amable suscriptor que ha recibido oficio de la Junta local, mandándole que remita ejemplares de los libros que usa en su Escuela para examinarlos y ver si contienen algo que sea pecaminoso.

El hecho, aunque es extraordinario, no nos sorprende, porque no nos sorprende nada; pero es verdaderamente curioso. Los libros de Escuelas pasan por el Consejo de Instrucción pública, los conocen los Inspectores y los autorizan en los presupuestos, y ahora van a decidir, después de todo eso, las Juntas locales de Primera enseñanza.

Lo consignamos nada más. Y celebraríamos la innovación, si, como resultado de ella, algunos de los no pocos vocales analfabetos aprenden a leer, empeñados en ejercer esta novísima censura de los libros escolares.



Número notable.—Hemos recibido un número extraordinario publicado por nuestro colega de Palma de Mallorca «El Magisterio Balear», dedicado al excelentísimo señor don Andrés Martínez Vargas, y a la visita que el ilustre rector hizo en septiembre de 1925.

Contiene trabajos de los señores Martínez Vargas, Parpal, Capó, Samper, Leal y Roselló. Dos láminas, fuera de texto, reproducen varias fotografías de la excursión, juntamente con un hermoso retrato del Sr. Martínez Vargas. Es un número que honra al colega, y por ello le felicitamos sinceramente.

Institución de becas.— Por iniciativa del Delegado gubernativo de Sabadell, D. Fernando de la Torre, se ha creado una institución, denominada «Pensionado municipal», que es merecedora de los mayores elogios.

Responde a la finalidad de que los Ayuntamientos costeen carreras literarias a aquellos alumnos de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que se distinguen por su talento excepcional y especiales aptitudes para el estudio.

Todos los Ayuntamientos del partido de Sabadell se proponen crear pensiones para este objeto al formular los nuevos presupuestos. Hasta la fecha ya ha creado una el Ayuntamiento de Castellar, y cinco el de Sabadell.

A los niños becarios les serán costeados todos los gastos que ocasionen las carreras que elijan; ya se ha buscado internado a propósito y se ha constituido un Patronato, que se encargará de la vigilancia de los becarios durante el curso de sus estudios.



Una autorización.— Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza se ha concedido autorización al Maestro nacional D. Enrique Casassas para que pueda desempeñar el cargo de Director en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sabadell, para el cual ha sido designado por el Patronato de la misma.



Gestiones de los opositores a Escuelas. Una comisión de opositores nos ha visitado con súplica de que insertemos las siguientes líneas:

«Los opositores del rectorado de Madrid, y en nombre de los mismos la Comisión designada, se dirigen a todos los compañeros opositores para rogarles secunden la iniciativa y acuerdos adoptados por todos en la reunión celebrada el día 10 en el Salón de actos de la Escuela Normal Central de Maestros, y cuyas conclusiones son las que a continuación se expresan:

1.^a Presentar solicitud al Sr. Director general de Primera enseñanza, en la cual roguemos sean calificadas las seis partes que forman el primer ejercicio conjuntamente, y no por separado y con carácter eliminatorio en cada una de ellas, que

es lo que actualmente rige, puesto que de ser así no pueden calificarse con verdadera justicia los ejercicios por no tener conocimiento el tribunal de la competencia o ineptitud que cada opositor tenga de todas las materias que integran el Cuestionario, además de suponer gastos de energías desaprovechables el celebrar las seis partes del ejercicio sin saber de antemano la calificación correspondiente en cada uno de ellos.

2.^a Que los opositores de derechos limitados no consuman plaza, puesto que ningún perjuicio se les causa y sí beneficio a los opositores; y

3.^a Enviar adhesiones individuales o colectivas al domicilio provisional de la Comisión, Hernán Cortés, 15 y 17, primero, y a nombre de nuestro compañero de la Comisión, Anselmo Trejo Gallardo, redactadas en los siguientes términos:

«Los que suscriben, opositores (u opositor) a Escuelas nacionales, se adhieren a la proposición que presentan sus compañeros de Madrid.—Firmas y rúbricas.»

Rogamos la mayor brevedad posible en el envío de las adhesiones.

Por la Comisión, Luisa Gutiérrez Yagüe, Rosa Jurado Canales, Isabel Arias Anselmo Trejo Gallardo y Mariano Lacasa.»



Grupo escolar.— Leemos:

«Sevilla, 12.— En Osuna se inauguró un importante grupo escolar, asistiendo el gobernador. Bendijo el edificio el Arcepreste, y pronunciaron discursos el alcalde y el gobernador, encareciendo la necesidad de construir grupos escolares.

El nuevo Ayuntamiento de Osuna ha llevado a cabo importantes mejoras, tales como arreglo de las Escuelas, instalación de luz eléctrica, suministro de agua a domicilio y construcción del nuevo matadero y del nuevo cementerio. Todo ello sin aumentar para nada el presupuesto ordinario.

También ha logrado desterrar de este pueblo la blasfemia.»

Lo celebramos.



D. Jenaro Calatayud.— Ayer miércoles ha fallecido, después de breve enfermedad, nuestro estimado compañero don Jenaro Calatayud, profesor de Ciencias

físicas en la Escuela Normal de Maestros de esta corte.

Ganó la plaza por oposición reñida, después de haber desempeñado Escuelas públicas, y puso en su desempeño toda su competencia, que era mucha, y todo su celo por la enseñanza que, si cabe, era mayor aún. Aun hallándose delicado, siguió dando sus clases hasta comenzar las pasadas vacaciones. Su muerte será muy sentida.

Enviamos a la familia y a la Escuela el pésame, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma del finado.



Estudios pedagógicos y profesionales.—

La sesión de hoy, jueves, que estaba anunciada en la Escuela Normal de Maestros, se ha suspendido hasta el jueves 21 del actual, de acuerdo con el director de la Escuela, en señal de duelo por la defun-

ción del profesor Sr. Calatayud, ayer ocurrida, y para que todos puedan asistir al entierro.



Confirmación de nombramientos.—Por fin fué firmada, y se ha enviado con urgencia a la «Gaceta», la disposición o disposiciones por las que se confirman los nombramientos de Maestros y Maestras que con carácter provisional se publicaron en la «Gaceta» del 21 y 25 de septiembre.

Con pequeñas variaciones, es la misma disposición que publicamos como información en nuestro número del 14 de noviembre. Esperamos fundadamente que mañana las publique la «Gaceta», y en nuestro número del sábado las reproduciremos íntegramente.

El plazo para tomar posesión es de treinta días, a contar del día 20 de enero.

CARTILLAS PEDAGOGICAS

Forman unos tomos de 32 ó 64 páginas, y constituyen la «Biblioteca del maestro» más moderna, instructiva y económica publicada. Han sido puestas a la venta:

	PESOS
1-2. <i>El campo escolar agrícola, por Agustín Nogués</i>	1,00
3. <i>Don Andrés Manjón, por Ezequiel Solana</i>	0,50
4. <i>Decroly, por Sidonio Pintado</i>	0,50
5. <i>El maestro francés, por E. Collete</i>	0,50
6. <i>Las colonias escolares, por Sidonio Pintado</i>	0,50
7. <i>Jose Kerschenshterner, por Rodolfo Tomás Samper</i>	0,50
8. <i>El maestro suizo, por E. Davillard</i>	0,50
9. <i>Colaboración de los maestros en la orientación profesional, por José Ballester</i>	0,50
10. <i>Disciplina escolar, por J. Salvador Artiga</i>	0,50
11. <i>Orientaciones para la enseñanza de la Geografía, por José María Azpeurrutia</i>	0,50
12. <i>Concepción Arenal y la educación, por Eladio García</i>	0,50
13-14. <i>Las escuelas graduadas, por Victoriano F. Ascarza</i>	1,00
15. <i>La educación y las profesiones femeninas, por Leonor Serrano</i> ...	0,50
16. <i>Tribunales para niños, por G. Manrique de Lara</i>	0,50
17. <i>La escuela única, por Antonio García Martín</i>	0,50
18. <i>El esperanto, por Victoriano F. Ascarza</i>	1,00
19. <i>Registros psicológicos, por José Martos</i>	0,50
20. <i>San José de Calasanz, por Ezequiel Solana</i>	0,50

ECOS DEL MAGISTERIO

¿Para cuándo?—La «Gaceta» del 21 de septiembre último publicó los nombramientos provisionales para las Escuelas que habíanse anunciado en agosto anterior; todos alabamos la rapidez en hacerlos, y confiamos en que en plazo breve se harían los definitivos; y, efectivamente, en el número de **El Magisterio Español**, correspondiente al 14 de noviembre último, ya venía adelantada la Real orden elevando a definitivos los citados nombramientos provisionales, y esta es la hora en que todavía no han aparecido en el diario oficial.

¿Causas de este retraso? Yo me las supongo. En el pasado diciembre escribí a un amigo, el cual estaba nombrado para una sección de graduada, y lo hice porque no habiendo llegado a mi poder un número de **El Magisterio Español**, para que me enterara si en él, por casualidad, ponía que habían salido ya en la «Gaceta»; la contestación fué negativa, y me exponía su creencia de que él seguramente tenía la culpa de lo que ocurría. Al tener conocimiento de su nombramiento, escribió al director de la graduada adonde iba destinado, y este señor le contestó que allí no había vacante alguna, y que la única que había la había ocupado, con fecha 1 de noviembre, un Maestro por el quinto turno. Al creer perjudicados sus derechos mi citado amigo, elevó una reclamación, la que ha llegado hace no pocos días al Ministerio, y en esta situación los nombramientos no salen.

En vista de todo lo que antecede, yo, con todos los respetos, me atrevo a suplicar a quien corresponda que mande insertar la Real orden citada, pues creo que se podría publicar añadiendo el párrafo siguiente: El nombramiento de don N. N. queda en suspenso en tanto no se resuelva la reclamación presentada por dicho señor.

De esta forma podríamos ir inmediatamente a tomar posesión de nuestras nuevas Escuelas, y no estar viviendo ya como gitanos; pues el que más y el que menos tiene hechos sus preparativos, y teniendo todo embalado, está viviendo con lo más indispensable de su mobiliario,

rio, y no puede gozar de las pocas comodidades que en su casa tiene.

¿Perjuicios? Seguramente a todos nos los ha proporcionado esta tardanza, pues además de los particulares que a cada uno haya acarreado, hay el de no haber podido tomar posesión de los nuevos destinos antes de 31 de diciembre, porque, ¿quién está seguro que adonde va destinado va a gozar de buena salud, y, en conjunto, va a estar mejor que en Jauja? Nadie; y en este caso el que se encuentre mal en su nueva residencia, en vez de tener la restricción de los tres años, la va a tener de tres años y medio; así que yo, también, y en nombre de todos los interesados, ya que supongo estarán conformes, me atrevo a suplicar a nuestras dignas autoridades que en la nueva Escuela que vamos a desempeñar, y ya que no ha sido por culpa nuestra el no haber tomado ya posesión de ella, ordenen nos den posesión con la antigüedad de 31 de diciembre último.

EULOGIO ALARCON

Urrea de Gaén (Teruel).



Urge a los consortes Maestros.—Es muy urgente que se constituya la Asociación de Maestros consortes, según se desprende de las declaraciones respecto del futuro y deseado Estatuto. Las modificaciones que se piensan hacer en lo que respecta a los consortes son «ligerísimas», es decir, que probablemente quedaremos poco más o menos como estamos.

Sería conveniente que el Sr. Aparicio, de Nava del Rey (Valladolid), que ha iniciado la constitución de nuestra Asociación, elevase una instancia al señor ministro pidiendo que en la reforma que se está estudiando del Estatuto se tengan en cuenta los deseos siguientes del Magisterio:

Que para solicitar la unión profesional, los Maestros consortes que ejercen en distinta población no estén obligados a residir tiempo determinado en la Escuela desde la cual soliciten.

Que la unión profesional o coincidencia en la misma localidad, no sea preci-

so que se haga en pueblo de menor censo que el del consorte que reside en pueblo más pequeño.

Que la unión profesional de los Maestros consortes se verifique en poblaciones de menor censo que las de los dos consortes, y en población de menor censo que la del consorte que ejerce en población mayor.

Que pueda hacerse uso del derecho de consorte aunque uno de ellos esté excedente.

Entendemos que urge se hagan inmediatamente esas o parecidas peticiones, por si aun hubiera tiempo de ser tenidas en cuenta en la reforma del Estatuto, pues si damos lugar a que salga la reforma que con urgencia se estudia, nos exponemos a quedar poco más o menos como estamos.

MARIA DE LA O SOFIA PEREZ

Mairena del Alcor (Sevilla).

De consortes.—Creo que lo más justo y lo más sencillo para resolver la cuestión de los consortes es restablecer en el nuevo Estatuto que se prepara la legislación anterior, con la limitación a las capitales de provincia y otras grandes poblaciones asimiladas, que son las que promovieron las quejas y protestas anteriores.

M. E.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Preguntas.—*El aplauso y el premio.* ¿Cómo debe usarse de ellos en la educación de los niños? ¿Son siempre convenientes?—*Appio.*

La reincidencia en la falta.—¿Qué reglas deben establecerse para los castigos en este caso?—*P.*

La retención después de la clase.—¿Debe usarse como castigo en nuestras escuelas?—*Lucus.*



ESCUELAS VACANTES



Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

Badajoz: Campillo de Llerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 3.833; vacante en 15 de diciembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 10 enero.)

Burgos: Vadocondes, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 1.054; vacante en 3 de enero de 1926, por separación definitiva.—(Gaceta 10 enero.)

Cádiz: Benaocar, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 753; vacante en 31 de diciembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 10 enero.)

Gran Canaria: Guía, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 1.583; creada por Real orden de 19 de diciembre de 1925. («Gaceta» del 24.)—(Gaceta 10 enero.)

San Felipe, Ayunt. de Guía; Escuela mixta de niñas para Maestra; censo, 176; creada por Real orden de 19 de diciem-

bre de 1925. («Gaceta» del 24.)—(Gaceta 10 enero.)

Lugo: Guilfrey, Ayunt. de Becerreá; Escuela mixta para Maestro; censo, 668; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no posesionarse.—(Gaceta 10 enero.)

Mestre, Ayunt. de Meira; Escuela mixta para Maestro; censo, 519; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no posesionarse.—(Gaceta 10 enero.)

Millarada, Ayunt. de Saviñao; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.325; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no presentarse.—(Gaceta 10 enero.)

Riveira, Ayunt. de Villalba; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.154; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no presentarse.—(Gaceta 10 enero.)

San Jorge, Ayunt. de Meira; Escuela mixta para Maestro; censo, 506; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no presentarse.—(Gaceta 10 enero.)

Graña, Ayunt. de Abadín; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.427; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no posesionarse.—(Gaceta 10 enero.)

San Martín Ausasco, Ayunt. de Niera

de Jusá; Escuela mixta para Maestro; censo, 1.786; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no posesionarse.—(Gaceta 10 enero.)

Lousada, Ayunt. de Samos; Escuela mixta para Maestra; censo, 488; vacante en 9 de noviembre de 1925, por no posesionarse.—(Gaceta 10 enero.)

Podente, Ayunt. de Chantada; Escuela mixta para Maestro; censo, 937; vacante en 28 de diciembre de 1925, por renuncia.—(Gaceta 10 enero.)

Mougán Coto, Ayunt. de Guntín; Escuela mixta para Maestra; censo, 420.—(Gaceta 10 enero.)

Vilariño, Ayunt. de Ribas del Sil; Escuela mixta para Maestro; censo, 249.—(Gaceta 10 enero.)

Vilachá, Ayunt. de Orol; Escuela mixta para Maestra; censo, 356.—(Gaceta 10 enero.)

Estelo, Ayunt. de Mondoñedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 175.—(Gaceta 10 enero.)

Quintela de Piñeiro, Ayunt. de Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 388.—(Gaceta 10 enero.)

Eirás, Ayunt. de Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 440.—(Gaceta 10 enero.)

Friolfe, Ayunt. de Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 697.—(Gaceta 10 enero.)

Saa, Ayunt. de Páramo; Escuela mixta para Maestro; censo, 543.—(Gaceta 10 enero.)

Villapoupre, Ayunt. de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra; censo, 1.059.—(Gaceta 10 enero.)

Peibá, Ayunt. de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra; censo, 616.—(Gaceta 10 enero.)

Castro, Ayunt. de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra; censo, 692.—(Gaceta 10 enero.)

Fradegas, Ayunt. de Antas de Ulla; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.004.—(Gaceta 10 enero.)

Outeiro, Ayunt. de Pol; Escuela mixta para Maestro; censo, 600.—(Gaceta 10 enero.)

Estas Escuelas son de nueva creación.—(«Gaceta» del 24 de diciembre de 1925.) (Gaceta 10 enero.)

Madrid: Madrid, Ayunt. de ídem; Sección del Grupo A, núm. 16, Príncipe de

Asturias, ronda de Toledo, 9, para Maestro; censo, 727.071; vacante en 22 de diciembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 10 enero.)

Madrid, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria, núm. 14 B, Núñez de Arce, 8, para Maestro; censo, 727.071; vacante en 2 de enero de 1926, por defunción.—(Gaceta 10 enero.)

Observaciones.—El nombramiento definitivo para la vacante producida en el Grupo escolar Príncipe de Asturias corre a cargo del Patronato correspondiente, y que preside el ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza.—(Gaceta 10 enero.)

Córdoba: Montoro, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas (1.^a) para Maestra; censo, 9.311, vacante en 30 de diciembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 12 enero.)

Guadalajara: Guadalajara, Ayunt. de ídem; Sección graduada (aneja a la Normal) para Maestro; censo, 13.651; vacante en 2 de enero de 1926, por traslado cuarto turno.—(Gaceta 12 enero.)

Rueda de la Sierra, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 430; vacante en 31 de diciembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 12 enero.)

Lérida: Arfa, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 486; vacante en 31 de diciembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 12 enero.)

Guipúzcoa: Astigarraga, Ayuntamiento ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 493; vacante en 4 de enero de 1926, por fallecimiento.—(Gaceta 12 enero.)

COMO ENSAYO

Al objeto de probar su bondad, en todo pedido que se nos haga durante el mes de enero, remitiremos, gratis, un paquete suficiente para hacer dos litros de buena tinta y un litro de clase superior. Estos paquetes serán vendidos en lo sucesivo al precio de **0,75** pesetas uno y **6** pesetas diez :: ::



SECCION OFICIAL



9 OCTUBRE.—R. O. MERITO ESPECIAL.—Vista la instancia del señor Presidente del Consejo Nacional de Exploradores de España en solicitud de que se hagan constar en la hoja de servicios de los Maestros nacionales los trabajos prestados a la institución de los Exploradores de España, y que les sirva de mérito en su carrera:

Teniendo en cuenta que no hay ninguna disposición legal aplicable a este caso, pero que los Maestros nacionales, por su hábito de tratar niños y su entusiasmo por cuanto signifique labor educativa, pueden prestar a la mencionada institución un concurso eficaz, digno de recompensa.

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la propaganda y colaboración activa prestadas por los Maestros nacionales a esta institución, tengan el carácter de mérito especial en la carrera, aplicándose para estos casos el Real decreto de 27 de abril de 1877.—(B. O. 5 enero.)

1 DICIEMBRE. — O. — TRASLADO NEGADO.—Se desestima la instancia de D. José Velasco Martínez, Maestro de la Escuela nacional mixta de Iberos (Málaga), en súplica de que se le reconozca derecho al traslado por el segundo turno de los establecidos por el Estatuto, fundándose en que al realizar la permuta en virtud de la cual ha pasado a servir su actual destino constaba que el otro Maestro permutante desempeñaba Escuela unitaria.—(B. O. 22 diciembre.)

24 DICIEMBRE.—R. O.—SENTENCIA SOBRE LUGAR EN EL ESCALAFON.—La Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo promovido por doña Eulogia Lafuente Querejeta, contra la Real orden de 31 de octubre de 1924, ha dictado, con fecha 13 de noviembre último, sentencia, cuyo fallo dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden impugnada, tan sólo en cuanto afecta a doña Eulogia Lafuente, y en su lugar mandamos que, respetándose a dicha interesada todos

sus derechos, se la conserve en el lugar que le corresponde y que ocupaba en el Escalafón, con arreglo a sus circunstancias personales y a lo que se deduce de la sentencia de 9 de abril de 1919, sin más alteración que la que pueda ser necesaria para hacer efectivo a doña María Josefa Elena Ruiz Patiño y doña Guadalupe Fernández Ortega el derecho que les reconoció la sentencia de este Supremo Tribunal de 14 de junio de 1924.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos.—(Gaceta 5 enero.)

29 DICIEMBRE.—R. O.—RECTIFICACION EN LOS NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS EN PROPIEDAD.—Vistas las respectivas comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y como aclaración y rectificación a la Real orden de 30 de noviembre, Gaceta del 5 de diciembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que doña Carmen Serra Bonet, número 516 de la lista de interinas con derecho a propiedad, se la entienda confirmada definitivamente para Rocafort (Barcelona), y a doña Juana Crespi Saló, número 850 de la citada lista, para Esplugafredes (Lérida)—(Gaceta 5 enero.)

30 DICIEMBRE.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA.—Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que doña Sofía, Purificación y Laura Vallés Asensio, huérfanas de D. Miguel Vallés Rebullida, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Alcañiz (Teruel), incoan el oportuno expediente, a fin de que les sea devuelta la fianza constituida por su padre para garantizar su gestión en el cargo de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a la devolución de la fianza que solicitan doña Sofía, doña Purificación y doña Laura Vallés, huérfanas de D. Miguel Vallés, previo el pago de los derechos reales correspondientes y demás requisitos legales.—(Gaceta 5 enero.)

5 ENERO.—R. D.—RECLAMACIONES CONTRA LOS PRESUPUESTOS MU- NICIPALES

Las reclamaciones contra los presupuestos municipales se interpondrán, dentro de los quince días siguientes a su exposición ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo primero del artículo 300 del Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma: «Los presupuestos ordinarios y extraordinarios de un Ayuntamiento, una vez aprobados por la Corporación, deberán exponerse al público durante quince días. Si no se formulase ninguna reclamación, el acuerdo municipal quedará firme. No obstante, cada Ayuntamiento remitirá al Delegado de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo, copia certificada de su presupuesto, a los efectos prevenidos en el párrafo siguiente y en el artículo 301.»

Artículo 2.º El párrafo primero del artículo 301 del Estatuto municipal quedará redactado en la siguiente forma: «Las reclamaciones contra los presupuestos pueden ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia. Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes, en el término municipal; las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al Municipio, o lesionados los intereses de aquél.»

Artículo 3.º Los párrafos primero y segundo del artículo 302 del Estatuto municipal quedarán redactados en la siguiente forma: «Entenderán en estas reclamaciones, para tramitarlas e informarlas, el Jefe provincial de la Sección de presupuestos municipales, y para resol-

verlas, el Delegado de Hacienda, que, en su caso, devolverá el presupuesto al Ayuntamiento, para que haga la subsanación o modificación que estime pertinente. Si transcurriesen sin acuerdo treinta días, desde que la reclamación tuviese entrada en la Delegación de Hacienda, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al Delegado. Las Delegaciones de Hacienda podrán exigir consignación para los gastos obligatorios, pero no alterar las que se hagan para atenciones voluntarias, salvo cuando éstas sean ilegales o ajenas a la competencia municipal.»

Artículo 4.º El párrafo segundo del artículo 317 del Estatuto municipal se considerará redactado en los términos siguientes: «Contra el acuerdo expreso o tácito de la Delegación de Hacienda se podrá recurrir, en el plazo de quince días, ante el Ministerio del ramo, y si transcurriesen sesenta desde la fecha de entrada en aquel Centro de las alzas interpuestas, sin que se notificara al Ayuntamiento, y, en su caso, a los reclamantes, la resolución recaída, se tendrá por confirmado el acuerdo expreso o tácito de la Administración provincial.»

Artículo 5.º Se adicionará al artículo 322 del Estatuto municipal el párrafo siguiente: «Si no se formulase ninguna reclamación, en este plazo, el acuerdo municipal quedará firme.»

Artículo 6.º El párrafo segundo del artículo 323 del Estatuto municipal se ajustará a la siguiente redacción: «La Delegación de Hacienda resolverá las reclamaciones, haciendo constar los particulares de las Ordenanzas que deban modificarse y las razones concretas en que se funde cada propuesta de modificación. Será motivo legal para denegar la aprobación de una Ordenanza: a) La incompetencia de la Corporación o cualquiera otra infracción legal o reglamentaria. b) La existencia de defectos, de forma que hagan imprecisa la determinación de la base o de la obligación de contribuir. Contra el acuerdo de la Delegación sólo se dará recurso contencioso-administrativo, en única instancia, ante el Tribunal provincial.»

Al final de este artículo se añadirán los siguientes párrafos:

«La desaprobación de la Ordenanza correspondiente a una exacción municipi-

pal, que haya sido aprobada por la Administración de la Hacienda pública, no suspenderá su efectividad y cobro; pero la Delegación, en su acuerdo, deberá determinar las bases a que haya de acomodarse la percepción hasta que rija la nueva Ordenanza.

Las reclamaciones que se interpongan contra la imposición de exacciones municipales o contra las Ordenanzas para el cobro de las mismas, serán tramitadas e informadas por los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales, y resueltas, conforme a lo prevenido en este artículo y en el 317, por los Delegados de Hacienda, que podrán requerir los asesoramientos que estimen convenientes antes de dictar acuerdo»

Dado en Palacio, a cinco de enero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, JOSE CALVO SOTELLO.—(Gaceta 6 enero.)

7 ENERO. — O. — NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES PARA LAS ESCUELAS DE MADRID.—De conformidad con lo establecido en la Real orden de 19 de mayo del pasado año, y por tratarse de vacantes producidas con anterioridad a lo prevenido en la de 26 de junio siguiente, «Gaceta» del 27,

Esta Dirección general ha acordado proponer para las Escuelas que se inicien, con carácter provisional, a los peticionarios que en las respectivas fechas de las vacantes tenían formulada la oportuna petición por los medios en aquella época reglamentarios, y de acuerdo con las preferencias contenidas en el artículo 73 del Estatuto vigente:

Desdoblada grupo C, núm. 3, en régimen de graduada, vacante en 8 de junio de 1925; se adjudica a D. Pedro Sánchez Susín, Maestro de Morata de Tajuña (Madrid), categoría cuarta del primer Escalafón, núm. 1.150, y con antigüedad en su Escuela actual 1-4-16.

Unitaria grupo B, núm. 13, vacante en 30 de junio de 1925; se adjudica a don Ricardo Zarzuelo Espinel, Maestro de esta Corte, desdoblada núm. 19, categoría

séptima del primer Escalafón, número 6.011, con antigüedad en su actual Escuela de 1-8-19. Posee la primera preferencia de las señaladas en el art. 73 del Estatuto.

Desdoblada núm. 19, resulta de la anterior adjudicación; se adjudica a don Pilarión Galán Fernández, Maestro de Berlana (Ávila), categoría cuarta del primer Escalafón, núm. 1.219, con antigüedad en su actual Escuela de 1-4-16.

Contra las anteriores propuestas provisionales podrán formularse las oportunas reclamaciones, dentro del término de siete días, a contar del siguiente a su publicación en la «Gaceta de Madrid», y en la forma determinada en la Real orden de 9 de diciembre último.—(Gaceta 12 enero.)

8 ENERO. — O. — SUBVENCIONES A MAESTROS DE PATRONATO

Se fija un plazo, que terminará el 11 de febrero, para que los Maestros de Patronato y Congregaciones religiosas soliciten la subvención del Estado, y distribuir el crédito consignado con este fin.

No determinando la Real orden de 26 de agosto último (Gaceta del 27) plazo alguno dentro del cual puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que reúnan las condiciones que tal disposición determina, y a fin de proceder a la clasificación de tales peticiones, para la acertada distribución de crédito, a tenor de las preferencias señaladas en la regla tercera,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta», para que los mencionados Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que ya no lo hayan verificado, soliciten, si les conviniere, la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso.—(Gaceta 12 enero.)

Didáctica Pedagógica

por DON EZEQUIEL SOLANA
CINCO PESETAS EJEMPLAR

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se conceden cuarenta días de licencia a doña Teresa Torrandell, Maestra de San Pablo de Ordal (Barcelona); a doña Mañude Ugedos, de Santibáñez (León); a doña Josefa Sánchez, de Meangos (Coruña), a doña Angelina Pérez, de Miranda de Abajo (Canarias); a doña Carmen Pastor, de Albalate (Teruel); a doña Adela Santana, de Tabaibal (Canarias); a doña Juliana Méndez, de Padilla de Abajo (Burgos); a doña Vicenta Sierra, de Segovia; a doña Laura Molina, de Adra (Almería); a doña Segunda de Miguel, de Mohernando (Guadalajara); a doña Julia Martínez, de Cea (León); a doña Felisa Camacho, de Badajoz; a doña Valentina Hernández, de Moya (Canarias); a doña Carmen Gutiérrez, de San Juan de Ortega (Burgos); a doña Juana Ciudad, de Calzada de Don Diego (Salamanca), y a doña Isabel Calvo, de Castrocalbón (León).

—Se prorrogan por quince días licencias que disfrutaban D. Domingo Díaz, Maestro de Santa Ursula (Canarias); y doña Silvia Quílez, de Tórtola de Henares (Guadalajara).

—Se nombra a doña María del Carmen Fabregat, Maestra sustituta de Mata de Morella (Castellón).

—Se aprueba permuta de cargos entre doña María de la Concepción Fernández, Maestra de Ferrerola, y doña Nicolasa Aragón, de Busquista (Granada).

—Se concede permiso para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio, a doña Justina Rodríguez, Maestra de Villafranca (Navarra).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Josefa León, Maestra de La Graciosa (Canarias).

—Se cancela nota desfavorable que figura en el expediente personal de don Juan Trillo, Maestro de Ezaro (Coruña).

—Se concede la excedencia ilimitada a D. Jesús Gregorio Rives, Maestro de Gorocica (Vizcaya), y a doña María del Pilar Villa, de La Faba (León).

—Se concede un plazo de treinta días para que puedan solicitar subvención, los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que reúnan las condicio-

nes que determina la Real orden de 20 de agosto último.

—Se concede la excedencia voluntaria a doña Eladia del Moral, Maestra de El Horcajo (Logroño).

—Se aprueba permuta de cargos entre doña Ceferina Rodríguez, Maestra de Valladolid de Guareña (Zamora), y doña Teresa Llorach, de Villaseco de los Granitos (Salamanca).

—Se concede plenitud de derechos a doña Francisca Calixta González, Maestra de Bertizarana (Navarra).

—Se dispone que la Sección de Avila acredite los haberes que reclama doña María Gómez, Maestra de Aveinte (Avila).

—Se adjudican Escuelas en esta corte, con carácter provisional, a D. Pedro Sánchez, Maestro de Morata de Tajuña (Madrid), a D. Ricardo Zarzuelo, de Madrid, y a D. Hilarión Galán, de Berlanga (Avila).

—Se desestiman instancias de D. José Pechuan, Maestro de Requena (Valencia), que pide ascenso; de D. Antonio Andrés del Barrio, de Cullera (Valencia), en solicitud de una subvención; y de doña Benita Martín, que pide se acredite en nómina a su esposo D. Euvidio del Barrio, Maestro de Arboleja (Murcia), medio sueldo.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña María Pérez, Maestra de Saviñao (Lugo); a doña Manuela Blanco, de Viana de Jadraque (Guadalajara), y a doña Saturnina Cantero, de La Melgosa (Cuenca).

CRONICA GENERAL

El domingo se celebró en El Escorial un banquete en honor de los ministros de Trabajo y Estado, alumnos del Colegio de los PP. Agustinos, y ofrecido por sus compañeros. Asistió todo el Gobierno, y tanto en el viaje de ida como en el de vuelta celebraron en el mismo vagón Consejo de ministros. Se aprobó un plan completo para la construcción de 1.600 kilómetros de líneas de ferrocarriles, que según los periódicos, serán las siguientes:

De circunvalación de Madrid (70 kilómetros); Madrid a Burgos; Baeza a Utiel, Teruel, Caspe y Lérida, a unir con

la red francesa en Saint-Girons; Cuenca a Utiel; Zamora a Orense y La Coruña; Algeciras a Cádiz; Setenil a Jerez; Puertollano a Córdoba, y Talavera de la Reina a Guadalupe.

El importe de la obra pasa de 800 millones, que se cubrirá con el producto de la deuda ferroviaria y la consignación anual de los presupuestos.

—El martes también celebraron Consejo los ministros, aprobándose varios expedientes, y se tomó el acuerdo de que las horas de trabajo de los funcionarios de los Ministerios será de cinco horas en lugar de cuatro que son ahora.

—Esta noche saldrá para Jaén el Rey acompañado del jefe del Gobierno.

—En breve se publicará una disposición del ministerio del Trabajo abriendo una información pública acerca de arrendamientos y subarrendamientos de fincas rústicas; los informes se dirigirán a la Inspección general de Pósitos.

—Se están haciendo los preparativos para el raid aéreo de España a Buenos Aires.

El comandante Franco y el capitán Ruiz de Alda visitaron ayer al jefe del Servicio Meteorológico Nacional, D. Enrique Meseguer, ultimando con éste los detalles de la cooperación meteorológica a empresa tan arriesgada.

El ministro de Marina ha dispuesto que salgan barcos de la Armada por si fuera preciso socorrer a los aviadores.

—Los naranjeros de Valencia acordaron no embarcar fruto durante quince días como preparación para la selección de frutos y regularización del mercado; pero los de Burriana, que es el principal centro exportador, dicen que sólo son manejos de las grandes empresas, y no quieren secundar el acuerdo.

—En Soria ha terminado el sumario seguido por la muerte de «Nacional II» en la plaza de toros.

—El temporal ha causado grandes destrozos en las murallas de Cádiz; se temen nuevos derrumbamientos que ocasionarían una verdadera catástrofe, si con urgencia no se hacen las necesarias reparaciones.

—En Méjico, unos bandidos asaltaron un tren en marcha cerca de la estación de Guadalajara. Mataron al maquinista y fogonero y asesinaron a todos los viajeros que pusieron alguna resistencia a

ser desvalijados; se llevaron como botín más de 300.000 pesos. En cuanto se tuvo conocimiento del bárbaro atentado se organizó un tren de socorro en que montaron un destacamento de soldados que acordonando el monte donde se ocultaron los asaltantes, que serían unos veinte, mataron a varios de ellos, deteniendo a ocho que, después de juicio sumarisimo, fueron fusilados.

—Las pérdidas ocasionadas en Bélgica por las inundaciones del mes pasado ascienden a más de 1.000 millones de francos.

—En el Congreso socialista francés se tomó el acuerdo de no participar en el Poder.

—Ha comenzado de nuevo sus sesiones la Cámara francesa, siendo reelegido presidente el Sr. Herriot. En breve se pondrá a discusión el proyecto de elecciones por distrito en lugar de la representación proporcional.

—Noticias inglesas dicen que en Brasil ha estallado un movimiento revolucionario.

CORRESPONDENCIA

S. de la E. Esos libros son de la combinación, y no pueden cambiarse.

Elvillar. M. G. Lo recomendamos, pero creemos que tardará mucho en resolverse.

Verea. M. G. Puede solicitar la sustitución, aunque no haya cumplido los tres años en la Escuela que sirve.

Cardiel de los Montes. O. G. Deben solicitarse cuando lo anuncia la Sección. Las cuentas del material se hacen ahora por años.

Atalaya. L. Ll. El escudo nacional para la Escuela vale 9 pesetas. Tenemos impresiones pesimistas sobre ese asunto.

Suellacabra. E. G. El reingreso puede ser en cualquier provincia.

Alamín. S. N. El certificado médico debe hacerse en papel especial del Colegio de médicos de cada provincia, con una póliza de dos pesetas para el Colegio de huérfanos, y otra póliza de dos pesetas del Estado. El médico no debe cobrar nada en este caso. Si en la provincia no hay papel especial, el médico puede cobrar sus honorarios.

Coruña. G. F. Vea «Historia de la Pedagogía», por Solana.

San Martín de Unx. J. V. Puede hacer mediciones un Maestro; pero si es para efectos oficiales, es necesario que lo autorice un técnico.

Un Maestro. Ese certamen ha debido resolverse en estos últimos días; puede pedir noticias adonde envió el trabajo.

Villotilla R. N. Nada se sabe de fijo; cuanto se sepa lo diremos en el periódico.

Pozoblanco. M. M. del R. Enviado Cuestionario.

Servi. J. S. V. No se han publicado aún esas vacantes en la Gaceta.

Talveja. M. U. El regalo de libros se recibe en cualquier época, por el pago de un año de suscripción adelantado.

Cervera. J. V. P. Ese número está agotado; hay Cuestionario de oposiciones a 0,50 pesetas, y de la Superior del Magisterio, a 0,75.

La Lira. R. T. Nadie sabe aún cómo será tratado ese asunto por las nuevas autoridades.

Torregutiérrez. C. de D. Han de ser de la misma categoría.

Arjonilla. J. F. Vea la explicación en el periódico.

San Luis. F. P. Debe reclamarlo a la Normal donde hizo el depósito.

PENSION PARA SEÑORITAS
Sacramento, 6.

TRES libros indispensables en toda Escuela

PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**LIBROS DE LECTURA
 PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invenciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50